



00001
DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1
2
3 **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA**
4 **COMPAÑÍA GEOSUELOS CIA. LTDA.**
5

6
7 **QUE OTORGA:**

8 **Ing. CÉSAR REMIGIO LANDÁZURI SOTO, en su calidad de Gerente y**
9 **Representante Legal de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA.**
10

11
12 **CUANTÍA: US\$ 18.800,00**
13

14
15 **DI 3 COPIAS**
16

17 **LP**
18
19

20 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano Capital de la
21 República del Ecuador, hoy día lunes doce de julio del año dos mil cuatro,
22 ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquizo, Notario Vigésimo Tercero del Cantón
23 Quito, comparece el señor Ingeniero **CÉSAR REMIGIO LANDÁZURI SOTO,**
24 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía
25 **GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA,** conforme consta del nombramiento y
26 acta de posesión, que debidamente registrado se agrega y adicionalmente
27 facultado por la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la
28 mencionada compañía, conforme se lo acredita con la copia certificada del

1 acta de la mencionada Junta General que se agrega; a quien de conocer
2 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia
3 fotostática debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como
4 documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,
5 mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en ésta ciudad de Quito;
6 y, me solicita elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me
7 entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR**
8 **NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos a su cargo sírvase
9 insertar uno del que conste el siguiente Aumento de Capital y Reforma del
10 Contrato Social de la compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, los
11 cuales se contienen en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
12 **COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la presente escritura
13 pública de aumento de capital y reforma del Contrato Social de la Compañía
14 GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA, el señor Ingeniero César Remigio
15 Landázuri Soto, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana,
16 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito y en su calidad de Gerente
17 y Representante Legal de la compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA
18 LIMITADA, conforme consta del nombramiento y acta de posesión, que
19 debidamente registrado se agrega y adicionalmente facultado por la Junta
20 General Universal y Extraordinaria de socios de la mencionada compañía,
21 conforme se lo acredita con la copia certificada del acta de la mencionada
22 Junta General que se agrega. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos punto**
23 **Uno.** La compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA. se constituyó
24 mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero,
25 Doctor Roberto Arregui Solano el catorce de mayo de mil novecientos
26 noventa y uno debidamente inscrita en el Registro Mercantil el seis de junio
27 de mil novecientos noventa y uno. **Dos punto Dos.** La Junta General
28 Universal y Extraordinaria de socios celebrada en esta ciudad de Quito el



00002

DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO



1 veintiuno de septiembre del dos mil autorizó al Ingeniero Marco Hidrovo
2 Arroyo, para que ceda la totalidad de las participaciones que éste mantenía
3 en dicha compañía a favor del Ingeniero César Ricardo Landázuri Ludeña ,
4 lo cual motivo la suscripción de la escritura pública de cesión de
5 participaciones celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el
6 veintiséis de septiembre del dos mil, debidamente inscrita en el Registro
7 Mercantil el tres de octubre del mismo año. **Dos punto Tres.**
8 Posteriormente y mediante escritura pública celebrada ante el Notario
9 Cuarto del Cantón Quito, el treinta y uno de octubre del dos mil el Ingeniero
10 César Landázuri Soto, debidamente autorizado por la Junta General
11 Universal y Extraordinaria de socios, cedió a favor del Ingeniero César
12 Ricardo Landázuri Ludeña, doscientos noventa y cinco participaciones de la
13 que el mantiene en dicha compañía, escritura debidamente inscrita en el
14 Registro Mercantil el trece de noviembre del dos mil. **Dos punto Cuatro.** La
15 compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA., y mediante escritura
16 pública celebrada el quince de febrero del dos mil uno y debidamente
17 inscrita en el Registro Mercantil el doce de abril del dos mil uno, y previa
18 autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la
19 compañía Geosuelos Compañía Limitada, se procedió al aumento de capital
20 y reforma de los estatutos de la compañía. **Dos punto Cinco.** La Junta
21 General Universal y Extraordinaria de socios de la compañía GEOSUELOS
22 COMPAÑÍA LIMITADA, reunida en esta ciudad de Quito, el veinte de abril
23 del dos mil cuatro y aprobó un nuevo incremento al capital social y reformas
24 al estatuto de la compañía. **TERCERA.- OBJETO:** Con los antecedentes
25 expuestos, la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la
26 compañía GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA., reunida en el domicilio de
27 la compañía el veinte de abril del dos mil cuatro resolvió por Unanimidad:
28 **Tres punto Uno** Incrementar el capital social de la compañía en la suma de

1 diez y ocho mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América,
2 para que el mismo ascienda a la suma de veinte mil dólares de los Estados
3 Unidos de América, incremento que se da a prorrata del número de
4 participaciones que tiene cada socio en la compañía, para lo cual se
5 utilizará, vía compensación de créditos, los valores acreditados en la cuenta
6 de patrimonio denominada aportes para futuras capitalizaciones y el aporte
7 en numerario que por la suma de cincuenta y cinco dólares americanos
8 noventa centavos, realiza el socio Ingeniero Germánico Bastidas C., en este
9 mismo acto mediante deposito de dicho valor en la Gerencia para que sean
10 ingresados en las cuentas de GEOSUELOS COMPAÑÍA LIMITADA y
11 reformar el artículo Quinto del Contrato Social, en el sentido de que conste
12 el capital de la compañía, revalorizando el valor de las participaciones. En
13 consecuencia el Artículo Quinto de los Estatutos de GEOSUELOS
14 COMPAÑÍA LIMITADA. dirá: "Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El
15 capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS
16 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en dos mil participaciones de
17 diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; el capital social
18 se encuentra suscrito y pagado correspondiendo a cada uno de los socios
19 las siguientes participaciones en capital social: UNO: Ingeniero César
20 Remigio Landázuri Soto, Diez y seis mil ochocientos dólares de los Estados
21 Unidos de América, y que corresponde a mil seiscientas ochenta
22 participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una;
23 DOS: Ingeniero César Ricardo Landázuri Ludeña, Tres mil dólares de los
24 Estados Unidos de América y que corresponde a trescientas participaciones
25 de diez dólares cada una. TRES: Ingeniero Germánico Bastidas
26 C., doscientos dólares de los Estados Unidos de América y que
27 corresponde a veinte participaciones de diez dólares cada una,
28 siendo por lo tanto el siguiente el cuadro de integración de capital:



00003



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1	SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	CAPITAL	No. DE
2		SUSCRITO	PAGADO	TOTAL	PARTICIPACIONES
3			AUMENTO		
4	César Landázuri				
5	Soto	US\$ 1017	US\$ 15783	US\$16800	1680
6	César Landázuri				
7	Ludeña	US\$ 180	US\$ 2820	US\$ 3000	300
8	Germánico Bas-				
9	tidas C.	US\$ 3	US\$ 197	US\$ 200	20
10	TOTAL	US\$ 1200	US\$18800	US\$ 20000	2000

11 **Tres punto Dos.** Crear la Gerencia Técnica de la compañía GEOSUELOS
12 COMPAÑÍA LIMITADA, para lo cual se deberá añadir un artículo innumerado a
13 continuación del artículo décimo séptimo de los estatutos, el que dirá: "Artículo
14 Innumerado: DEL GERENTE TÉCNICO Y SUS ATRIBUCIONES: El Gerente
15 Técnico será contratado por el Gerente de la Compañía, y en ausencia temporal
16 del Gerente y Presidente de ésta, reemplazará al Gerente con todas sus
17 atribuciones. Son atribuciones del Gerente Técnico las siguientes: a).- Presentar
18 a consideración del Gerente proyectos de expansión empresariales; b).-
19 Coordinar los trabajos técnicos con el personal a su cargo y presentar los
20 respectivos informes o proyectos a la Gerencia; c).- Desarrollar proyectos
21 informáticos para el mejor desarrollo técnico de la empresa; d).- Supervisar las
22 labores del personal de la empresa, de planta o de campo y presentar los
23 correspondientes informes a la Gerencia; y, e).- Reemplazar al Gerente y
24 Presidente en ausencia temporal de ellos con todas las atribuciones legales.
25 **CUARTA.- NACIONALIDAD:** Los participantes en el aumento de capital
26 establecido en el numeral Tres punto Uno. que antecede son de nacionalidad
27 ecuatoriana y residentes y domiciliados en esta ciudad del Distrito Metropolitano
28 de Quito. **QUINTA.- DECLARACION:** Yo, Ingeniero César Landázuri Soto, en

1 mi calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía GEOSUELOS
2 COMPAÑÍA LIMITADA declaro bajo juramento que el aumento de capital de la
3 compañía que represento ha sido integrado correctamente, utilizando el
4 mecanismo legal de compensación de créditos y depósito en efectivo realizado
5 por el Ingeniero Germánico Bastidas C., y se halla registrado en los libros
6 contables. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo
7 que den plena validés a la presente escritura. Firmado) Doctor Carlos B.
8 Ludeña T. Matrícula dos mil ciento cincuenta y ocho del Colegio de Abogados
9 de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda
10 elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al
11 compareciente por mí el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido y para
12 constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual
13 doy fe.-

14

15

16

17

18 f) CÉSAR REMIGIO LANDÁZURI SOTO

19 C.C. 17 016 19 84 - 1 C.V. 156 - 0025

20

21

22

23

24

25

26

27

28

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



00004

EQUATORIANA***** V4333VA422

NACIONALIDAD

CASADO SONIA JOSEFINA LUDENA

ESTADO CIVIL

SUPERIOR INC. CIVIL

INSTRUCCION

EZEQUIEL LANBAZURI

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

CELIA MARIA SOTO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 29/01/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

29/01/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FIRMA No

FIRMA DEL ALCORNOQUE

LUGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170161984-1

LANBAZURI SOTO CESAR RENIGIO

01 OCTUBRE 1940

FECHA DE NACIMIENTO

CARCHI/MONTUEAR/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001-3 0127 00380

TOMO PAG. ACT.

CARCHI/MONTUEAR

GONZALEZ SUAREZ 1940

FIRMA DEL CEDULADO

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

156 - 0025 1701619841

NUMERO CEDULA

LANBAZURI SOTO CESAR RENIGIO

APellidos y Nombres

QUITO

FECHA DE EXPEDICION

29/01/2001

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

29/01/2001

FECHA DE CADUCIDAD

29/01/2001

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art.1 del Decreto No. 2386 publicada en el Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito,

12 JUL. 2004

NOTARIO VIGESIMO TERCERO



00005



Quito, 12 de noviembre del 2002.

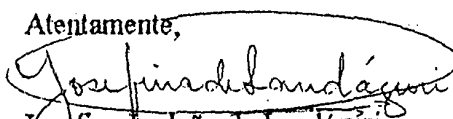
Señor Ingeniero
César Remigio Landázuri Soto
Presente.-

Me es grato manifestar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía GEOSUELOS CIA LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día 11 de noviembre del 2002, tuvo el acierto de reelegir a Ud. en calidad de GERENTE de la misma por el plazo estatutario de cinco años, debiendo señalar que la compañía GEOSUELOS CIA LTDA, fue constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Arregui Solano, el 14 de mayo de 1991, legalmente inscrita el 6 de junio del mismo año, habiendo aumentado su capital y reformado sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Dr. Jaime Aillón Alban el 15 de febrero del 2001, debidamente inscrita el 12 de abril del mismo año.

De acuerdo a los estatutos sociales de la Compañía contenidos en la escritura pública antes referida, tendrá usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, con todas las atribuciones y deberes que le conceden la Ley y los Estatutos de la misma.

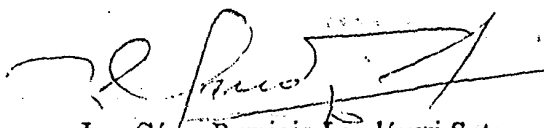
Le felicito por esta acertada reelección y hago votos por el éxito en las importantes funciones encomendadas a usted.

Atentamente,


Josefina Ludeña de Landázuri
PRESIDENTA

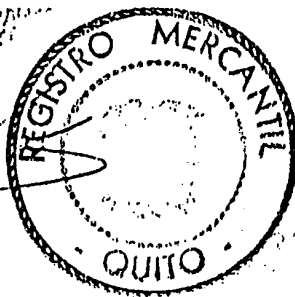
Agradezco y acepto el nombramiento precedente y prometo ejercer las funciones de GERENTE de GEOSUELOS CIA LTDA de acuerdo a la Ley y a los Estatutos Sociales de la empresa.

Quito, 12 de noviembre del 2002


Ing. César Remigio Landázuri Soto
C.C. 170161984-1

En esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el Nº 9271 del Registro
Nombramientos Tomo 133
Quito, a 10 DIC. 2002

REGISTRO MERCANTIL



Notaría 4ta.
Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

Dr. Jaime Aillón Albán
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Dr. Jaime Aillón Albán, Notario Cuarto
del Canton Quito, CERTIFICA y da FE, de que la
COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO que
antecede ES FIEL COPIA de su ORIGINAL que se
puso a mi vista.

Quito a

11 DIC. 2002

NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con el numeral cinco del
Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
CERTIFICO: que la copia que ante-
cede, que consta de una fojas,
es reproducción exacta del documento
presentado ante el suscrito.

Quito a

10 DIC. 2003

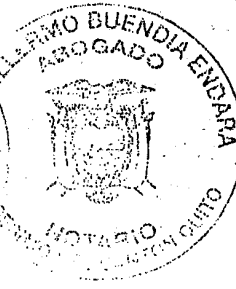
DR. GUILLERMO BUENDIA E.
Notario Vigésimo del Canton Quito

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL SUSCRITO
O EN una FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO
DETO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO la copia
FOTOCOPIA S QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A 12 DE Mayo DE 2004

EL NOTARIO

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
Dr. Jaime Andres Acosta Holguin
QUITO - ECUADOR



00006



Acta No. 23

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "GEOSUELOS CIA LTDA."

En la ciudad de Quito, hoy día veinte de abril del año dos mil cuatro, a las nueve de la mañana, en el local de la compañía ubicado en la calle Vasco de Contreras No. N38-147 y en la Granja Centeno de esta ciudad de Quito y previo acuerdo unánime de todos los socios, se reunieron en Junta General Universal y Extraordinaria, las personas propietarias del número y valor de las participaciones que a continuación se detallan:

Ing. César Landázuri Soto, propietario de mil dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; el señor José Luis Landázuri Soto, propietario de mil dieciséis participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Ing. César Ricardo Landázuri Ludella, propietario de ciento ochenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una;

Ing. Germánico Bastidas C., propietario de tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una;

Verificado el quórum y encontrándose la totalidad del capital social de la Compañía y de acuerdo a los Art 121 y 238 de la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, presidida por su titular, la señora Josefina Ludella de Landázuri y actuando como Secretario el señor Ing. César Landázuri Soto, Gerente de la Compañía. Los socios acuerdan como puntos del orden del día será:

- 1.- Aumento de Capital social de la compañía y;
- 2.- Reforma de Estatutos de la compañía GEOSUELOS CIA LTDA.

Los socios presentes aprueban el constituirse en Junta General así como aprobar el orden del día propuesto y se entran a tratar el primer punto del orden del día.

Informa el señor Gerente que la compañía GEOSUELOS CIA LTDA. ha tenido un desarrollo notable en el mercado en el cual se desenvuelve, por lo cual es necesario representar su desarrollo en el capital de la empresa. Igualmente manifiesta que de acuerdo al informe contable presentado, el positivo desarrollo de la compañía en el ejercicio económico del año 2003, ha arrojado utilidades a favor de los socios, por lo cual considera que las mismas deben ser parcialmente capitalizadas a efectos de aumentar el capital social de la compañía, en función al número de participaciones que a cada socio le corresponde, aclarando que de conformidad al balance general aprobado por la Junta General Ordinaria del ejercicio económico de 2003 arrojó utilidades por la suma de US\$98.371,03 y que de allí se debe proceder a efectuar los repartos de Ley, por lo que a los socios les corresponde como utilidades la suma de: Ing. César Landázuri Soto: US\$47.833,22; Ing. César Landázuri Ludella, US\$8.466,06 e Ing. Germánico Bastidas C.: US\$141,10, lo cual totaliza el valor de US\$56.440,38; de este valor la Junta General autorizó se realice una provisión en la cuenta de patrimonio denominada aporte para futuras capitalizaciones, por la suma de

US\$18.744.10 para que sumado al capital social actual de la empresa y con un aporte de US\$55.90 en numerario por parte del Ing. Bastidas, el capital ascienda a la suma de US\$20.000,00. Esta sugerencia está, como es conocido, para la ratificación de la Junta. El resto de las utilidades serán repartidas a los socios de acuerdo al número de participaciones que cada uno tiene.

El Ing. César Landázuri Ludeña, expresa su conformidad con la sugerencia del Gerente de la Empresa, ya que es necesario por aspectos de la solidificación financiera de la empresa, el representar, en el capital social, el desarrollo que ha venido teniendo Geosuelos, al aceptar que del total del capital que se pide incrementar que es de los US\$18.800 que representan 18.800 participaciones, se permita que el socio que mantiene menor número de participaciones, que es el Ing. Bastidas, pueda incrementar su participación a un mínimo de 200, lo cual es apoyado por el Ing. César Landázuri Ludeña.

El Ing. Germánico Bastidas, expresa su conformidad con los planteamientos presentados por el Gerente General, ratificando el criterio del Gerente de la utilización, vía compensación de otros créditos de las cuentas por él señaladas y que él integrará la diferencia señalada por el Gerente en este mismo acto.

Adicionalmente el señor Gerente recomienda a la Junta el que se cambie el valor de cada participación; el mismo que en la actualidad es de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,00) por el valor de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,00) cada participación, para que de esta forma sea más fácil el manejo de las participaciones.

El Ing. Bastidas expresa su conformidad con el planteamiento realizado, aprobación a la cual se suma el señor Ing. César Landázuri Ludeña.

Los socios se realizan concesiones reciprocas, renunciando al derecho de preferencia que les asiste, y se toma votación con respecto a las mociones presentadas por lo cual la Junta General Extraordinaria de Socios por unanimidad, RESUELVE:

INCREMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA GEOSUELOS CIA. LTDA. EN LA SUMA DE DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, POR LO TANTO EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA SERA EL DE VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN DOS MIL PARTICIPACIONES DE DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA, PARA CUYO AUMENTO SE FACULTA AL GERENTE GENERAL QUE SE REALICEN LAS GESTIONES ADMINISTRATIVAS PARA QUE EL MISMO SEA TOMADO DE LA CUENTA DE PATRIMONIO DENOMINADA APORTES PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES Y EL APOORTE EN NUMERARIO QUE REALIZA EL SOCIO ING. GERMÁNICO BASTIDAS EN ESTE MISMO AGTO. Y QUE ES DE CINCUENTA Y CINCO 90/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

El Gerente informa que con el aumento que acaba de resolverse el cuadro de integración de capital será el siguiente:

00007



SOCIO	CAPITAL ORIGINAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	Nº. DE PARTICIPACIONES
Ing. César Landázuri S.	US\$1017	US 15783	US\$16800	300
Ing. César Landázuri L.	US\$ 180	US 2820	US\$ 3000	300
Ing. Germánico Bastidas C.	US\$ 3	US 197	US\$ 200	20
TOTAL	US\$1200	US\$18900	US\$20000	2000

El señor Gerente informa una vez resuelto el aumento de capital, es necesario reformar el Artículo Quinto de los Estatutos de la compañía, para que conste el nuevo capital social, por lo que los socios, que se resuelven en forma unánime reformar el texto del mencionado artículo por el siguiente: **Artículo Quinto.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en dos mil participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; el capital social se encuentra suscrito y pagado en dinero efectivo correspondiendo a cada uno de los socios las siguientes participaciones en capital social: **UNO:** Ing. César Remigio Landázuri Soto, Diez y seis mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, y que corresponde a mil seiscientos ochenta participaciones de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; **DOS:** Ing. César Ricardo Landázuri Ludeña, Tres mil dólares de los Estados Unidos de América y que corresponde a trescientas participaciones de diez dólares cada una; **TRES:** Ing. Germánico Bastidas C., doscientos dólares de los Estados Unidos de América y que corresponde a veinte participaciones de diez dólares cada una, siendo por lo tanto el siguiente el cuadro de integración de capital:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL TOTAL	Nº. DE PARTICIPACIONES
Ing. César Landázuri Soto	US\$ 1017	US\$ 15783	US\$16800	1680
Ing. César Landázuri Ludeña	US\$ 180	US\$ 2820	US\$ 3000	300
Ing. Germánico Bastidas C.	US\$ 3	US\$ 197	US\$ 200	20
TOTAL	US\$1200	US\$18900	US\$20000	2000

Informa el Gerente que desde la constitución de la compañía únicamente se contaba como órganos administrativos la Presidencia y la Gerencia, pero por el desarrollo empresarial que se ha venido dando, es necesario el que GEOSUELOS cuente dentro de su estructura administrativa organizacional, con una Gerencia Técnica que, dependiendo de la Gerencia, se encargue de ciertas funciones específicas dentro del ámbito de su gestión, así como es necesario el que remplace al Gerente y/o al Presidente o a los dos en ausencia temporal de ellos. El cargo de Gerente Técnico, será de libre remoción y su designación corresponderá exclusivamente al Gerente, quién sabrá calificar la idoneidad técnica del aspirante.

El Ing. César Landázuri Ludeña está de acuerdo con la moción presentada por el señor Gerente y recalca que se han producido situaciones en las cuales los dos representantes de la empresa han tenido que salir del País, por lo cual se ha visto la necesidad de otorgar los respectivos poderes para una adecuada representación, por lo que apoya la moción del Gerente.

El Ing. Bastidas se suma al pedido efectuado por el Gerente, por lo cual la Junta General Universal y Extraordinaria de socios en forma unánime, **RESUELVE:**

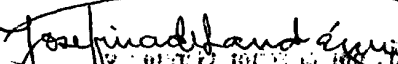
CREAR LA GERENCIA TÉCNICA DE GEOSUELOS, LA MISMA QUE DEPENDERÁ DIRECTAMENTE DE LA GERENCIA Y LA DESIGNACIÓN DEL GERENTE TÉCNICO CORRESPONDERA EXCLUSIVAMENTE AL GERENTE DE GEOSUELOS. LAS FUNCIONES DEL GERENTE TÉCNICO SERÁN:

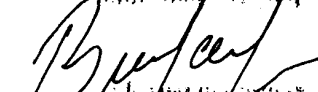
- 1.- Presentar a consideración del Gerente proyectos de expansión empresariales;
- 2.- Coordinar los trabajos técnicos con el personal a su cargo y presentar los respectivos informes o proyectos a la Gerencia;
- 3.- Desarrollar proyectos informáticos para el mejor desarrollo técnico de la empresa;
- 4.- Supervisar las labores del personal de la empresa, de planta o de campo y presentar los correspondientes informes a la Gerencia;
- 5.- Reemplazar al Gerente y Presidente en ausencia temporal de ellos.

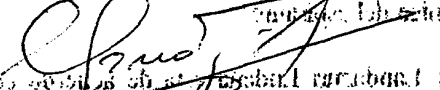
El señor Gerente señala que una vez que se ha procedido a adoptar esta Resolución por parte de la Junta, es necesario añadir un Artículo Innumerado a continuación del Art. Décimo Séptimo de los Estatutos, en el cual conste la instancia administrativa que acaba de crearse por lo cual los socios aprueban por unanimidad añadir un artículo innumerado a continuación del artículo Décimo Séptimo el que dirá: "Artículo Innumerado: DEL GERENTE TÉCNICO Y SUS ATRIBUCIONES: El Gerente Técnico será contratado por el Gerente de la Compañía, y en ausencia temporal del Gerente y Presidente de ésta, reemplazará al Gerente con todas sus atribuciones. Son atribuciones del Gerente Técnico las siguientes: a).- Presentar a consideración del Gerente proyectos de expansión empresariales; b).- Coordinar los trabajos técnicos con el personal a su cargo y presentar los respectivos informes o proyectos a la Gerencia; c).- Desarrollar proyectos informáticos para el mejor desarrollo técnico de la empresa; d).- Supervisar las labores del personal de la empresa, de planta o de campo y presentar los correspondientes informes a la Gerencia; y, e).- Reemplazar al Gerente y Presidente en ausencia temporal de ellos con todas las atribuciones legales."

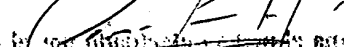
La Junta General de Socios acuerda el autorizar a los Administradores a que, utilizando todos los mecanismos legales, se implementen en el menor tiempo posible las resoluciones aquí adoptadas, autorizándole al Gerente para que suscriba los documentos que fueren necesarios así como solicite las autorizaciones respectivas, para poner en plena vigencia las resoluciones antes adoptadas.

Por haberse agotado el orden del día para la presente Junta General, y no habiendo más asuntos que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, la misma que es aprobada en forma unánime y sin observaciones. Se levanta la sesión a las doce horas del día veinte de abril, del año dos mil cuatro y para constancia de acuerdo y aprobación, suscriben todos los socios que representan la totalidad del capital social, la presente Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario que certifica.


Sr. Josefina Ludena de Landárum
PRESIDENTA


Ing. Germanico Bustos C.
SOCIO


Ing. César Landárum Soto
GERENTE GENERAL
SECRETARIO JUNTA GENERAL


Ing. César Landárum Ludena
SOCIO



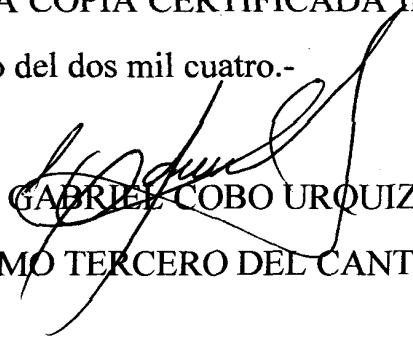
Se otorga



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIA VIGESIMA TERCERA

00008

go ante mí, una escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL CONTRATO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GEOSUELOS CIA. LTDA. Que otorga CESAR REMIGIO LANDAZURI SOTO, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía GEOSUELOS CIA. LTDA. en fe lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA firmada y sellada en Quito, a trece de julio del dos mil cuatro.-


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA

NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON QUITO





DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

00009

1 **ZON.-** Con esta fecha tomé nota al margen de las matrices de las
2 escrituras públicas de Constitución de la Compañía GEOSUELOS
3 CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Roberto Arregui Solano, el 14
4 de mayo de 1991; y, de Aumento de capital y reforma del contrato
5 social de la Compañía GEOSUELOS CIA. LTDA., otorgada ante
6 mí, el 12 de julio del 2004; lo referente a la aprobación del
7 Aumento de capital y reforma del estatuto social constante en el
8 testimonio debidamente certificado que antecede; mediante
9 Resolución No. 04.Q.IJ.2863, de la Superintendencia de
10 Compañías, de fecha 23 de julio del 2004, suscrita por el Econ.
11 Gilberto Novoa Montalvo, Intendente de Compañías de Quito (E).-
12 Quito a, veintiséis de julio del dos mil cuatro.-



13
14
15
16 DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO
17 NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



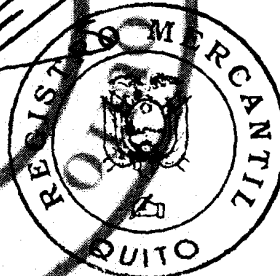
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

00010



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **04.Q.IJ. DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 23 de julio del año 2.004, bajo el número **2873** del Registro Mercantil, Tomo **136**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **999** del Registro Mercantil de seis de junio de mil novecientos noventa y uno, a fs. 1809, Tomo **122**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"GEOSUELOS CÍA. LTDA."**, otorgada el doce de julio del año dos mil cuatro, ante el Notario **VIGÉSIMO TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GABRIEL COBO URQUIZO**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1658**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **040282**.- Quito, siete de noviembre del año dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR**-


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-